

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2018-MDM

Miraflores, 26 de abril del 2018

### VISTOS:

El Informe N° 379-2018-MDM/UGTH de fecha 24 de abril del 2018 emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión del Talento Humano; el Informe N° 097-2018-MDM-GAF de fecha 24 de abril del 2018 emitido por la Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N° 154-2018-MDM/GAJ de fecha 25 de abril del 2018 emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, el 1° de mayo de todos los años se celebra el día del trabajo como un homenaje a los hechos acontecidos en Chicago en el año 1866 cuando miles de trabajadores cansados de ser explotados por sus empleadores reclaman una jornada de trabajo de ocho horas, el derecho a la huelga, a la libertad de expresión y asociación, así como a tener un trabajo y un justo salario justo.

Que, el reconocimiento es una herramienta de gestión que refuerza la relación de la Entidad con los trabajadores, y que origina positivos cambios al interior de una organización. Cuando se reconoce a una persona eficiente y eficaz, se están reforzando además las acciones y comportamientos que la gestión desea prolongar en los trabajadores.

Que, en ese contexto y de acuerdo a lo señalado por el Jefe de la Unidad de Gestión del Talento Humano la señora Nancy Esperanza Romero Mendoza ha cumplido 30 años al servicio de la Municipalidad Distrital de Miraflores y por ende al servicio del Distrito de Miraflores, razón por la que merece ser reconocida.

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** con motivo de conmemorarse el "Día del Trabajo" a la señora NANCY ESPERANZA ROMERO MENDOZA al haber cumplido 30 años de servicio en la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

hoy. Gladis Yojana Machicao Galvez  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE